



**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS PARA DEPORTISTAS
INDIVIDUALES “EMBAJADORES DEL DEPORTE DE SAN SALVADOR DE
GUARDIOLA” QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES FEDERADAS
2025**

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras para la concesión de estos premios en régimen de concurrencia competitiva para deportistas individuales “Embajadores del deporte de San Salvador de Guardiola”, fueron aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de julio de 2024.

2. Créditos Presupuestarios

El importe económico destinado a la convocatoria se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria núm. 30.34200.48900 del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola para el ejercicio 2025

Se destinará un importe inicial de 2.000€ para las solicitudes estimadas y valoradas favorablemente por la comisión calificadora. Este importe podrá ser objeto de ampliación en función de la disponibilidad económica del Ayuntamiento.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión de premios para el apoyo a los deportistas no profesionales de deportes individuales o en pareja, del municipio que hayan obtenido medalla en sus campeonatos de Cataluña y/o participan en campeonatos de España, de Europa y del mundo, reconocidos por las respectivas federaciones deportivas, y que fomentan la proyección de Salvador y y deportiva entre la población del municipio.

Su finalidad es potenciar la práctica deportiva de competición y, en concreto, colaborar en los gastos de desplazamiento para entrenar y participar en campeonatos de deportistas locales que destacan en sus especialidades.

4. Requisitos de los beneficiarios

- a) Deberán ser deportistas **empadronados** en el municipio de Sant Salvador de Guardiola con una antigüedad de, como mínimo, 3 años.
- b) Deberán tener entre **14 y 30 años**.
- c) La disciplina y/o modalidad deportiva que se practica está reconocida e inscrita en el registro de Entidades Deportivas (federaciones deportivas catalanas).



Puede consultar el Registro de modalidades y disciplinas reconocidas e inscritas en el siguiente enlace: https://esport.gencat.cat/ca/arees_dactuacio/entitats-esportives/registre-dentitats-esportives-ree/modalitats-i-disciplines-reconegudes-e-inscrites-al-REE/

d) Deberán ser deportistas de deportes individuales o en pareja.

Y como mínimo, uno de los siguientes requisitos:

- Ser deportista de alto nivel deportivo: esta calidad se acredita con uno de los siguientes certificados:
 - Certificado de deportista de alto nivel emitido por el Consejo Superior de Deportes (certificado DAN).
 - Certificado de deportista de alto nivel catalán emitido por el Consejo Catalán del Deporte.
- Ser deportista de alto rendimiento deportivo: esta calidad se acredita con uno de los siguientes certificados:
 - Certificado de deportista de alto rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes (certificado AR).
 - Certificado de deportista de alto rendimiento catalán emitido por el Consejo Catalán del Deporte (certificado ARC).
- Ser deportista participante en campeonatos de España o campeonatos de ámbito superior: deportistas que en competiciones individuales y/o en pareja que hayan quedado entre los diez primeros en la clasificación general en campeonatos de España, o que participen en campeonatos de Europa y/o del mundo reconocidos por sus respectivas federaciones deportivas, que no sean profesionales.
- Ser deportista medallista en campeonato de Cataluña: deportistas que en competiciones individuales y/o en pareja que hayan quedado entre los tres primeros en la clasificación general en campeonatos de Cataluña reconocidos por las respectivas federaciones deportivas, que no sean profesionales.

5. Órgano Competente para resolver

El órgano competente para la instrucción del expediente es el alcalde que realizará propuesta según informe de la Comisión Técnica de Evaluación cuyos miembros serán los que a continuación se especifican:

- Alcaldesa
- Concejala de Deportes
- Técnico/a de deportes
- Técnico/a de Juventud



El órgano competente para la concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 del Reglamento de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes de esta convocatoria conjuntamente con la documentación exigida en la base 7 se tendrán que presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el E-TRAM (Servicio AOC), **entre 1 y 20 de octubre de 2025**.

El modelo normalizado de solicitud exigidos en la base 7 podrá encontrarse en la web municipal (www.santsalvadordeguardiola.cat)

En caso de que la documentación presentada es incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona solicitante, a fin de que, en el plazo de **diez días naturales** a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

Las solicitudes, que deben presentarse al Ayuntamiento en el plazo establecido en la convocatoria, deben estar firmadas por la persona interesada o por su representante legal en caso de ser menor de edad.

La solicitud se podrá presentar por la sede electrónica del Ayuntamiento, mediante el trámite de instancia genérica, adjuntando toda la documentación o bien en la oficina de atención al público.

La documentación que será necesaria presentar es :

- a) Solicitud según modelo establecido
- b) Fotocopia DNI del deportista y en caso de menor fotocopia del DNI del solicitante
- c) Copia del libro de familia o de la resolución judicial o administrativa que acredite la tutela (sólo por deportistas menores de edad)
- d) Volante de empadronamiento del deportista
- e) Copia de la ficha federativa o Certificado de la Federación deportiva correspondiente.
- f) Acreditación del mejor mérito conseguido: en campeonatos catalanes, nacionales e internacionales dentro del período de ejecución establecido en las bases. También se aceptará copia de los resultados de los campeonatos en los que se haya participado si éstos están colgados en la web oficial de la Federación correspondiente.
- g) Certificado de deportista de alto rendimiento (ARC) o certificado de deportista de alto nivel del Consejo Superior de Esports (DAN o ANC), en caso de tenerlo
- h) Certificado de estar al corriente con la AEAT y con la TGSS del solicitante.



Declarar al órgano otorgante la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación debe efectuarse como máximo antes de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos.

El Ayuntamiento podrá reclamar documentación adicional si considera que no queda suficientemente acreditada la participación en las actividades deportivas que se indiquen.

7. Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria tendrán que destinarse a financiar las actividades, entrenamientos y competiciones deportivas por las que se solicita el premio desarrollado/as durante el 2025.

8. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos de los estimatorios.

9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al interesado/a, a fin de que en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias; en el momento que se tenga por presentada la enmienda de forma telemática se entenderá presentada la solicitud telemática.

10. Fin de la Vía Administrativa

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación



AJUNTAMENT DE
SANT SALVADOR DE GUARDIOLA
(BAGES)

11. Criterios de Valoración de Solicitudes

Se encuentran regulados en la base 6 del documento Bases Regulatoras específicas de los premios a deportistas individuales “Embajadores del deporte de Sant Salvador de Guardiola” 2025.

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar al efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Annex: formulari de sol·licitud

Sol·licitud
per participar a la convocatòria d'Ambaixadors de l'esport de Sant Salvador de Guardiola que
participen en competicions esportives federades

1. Dades del / de la sol·licitant (ha de ser major d'edat) *

Nom i Cognoms	
Telèfon	
DNI	
Adreça electrònica	

* IMPORTANT : En cas que l'esportista sigui menor d'edat, el sol·licitant haurà de ser el seu representant legal. Aquestes mateixes dades són les que han de constar a la fitxa de creditor.

2. Dades de l'esportista

Nom i Cognoms			
DNI	Sexe	Escollir una opció	
Data naixement	Lloc		
Adreça	Codi postal		
Municipi			
Telèfon	Instagram		
Adreça electrònica			

3. Millor resultat esportiu

Cal indicar el millor resultat esportiu obtingut en la temporada esportiva del 2024

Federació i modalitat esportiva			
Nivell competició	Escollir una opció		
Millor classificació	Escollir una opció		
Lloc esdeveniment	Data		

4. Número de compte corrent on fer la transferència en cas d'atorgament

Titular del compte bancari:

IBAN	Entitat	Oficina	DC	Número compte corrent

5. Sol·licitud - Declaració responsable

Com a persona que signa, SOL·LICITO concórrer a la convocatòria d'Ambaixadors de l'esport de Sant Salvador de Guardiola que participen en competicions esportives federades



AJUNTAMENT DE
SANT SALVADOR DE GUARDIOLA
(BAGES)

individuals o en parelles, assumeixo totes les responsabilitats que se'n pugui derivar i
DECLARO:

<input type="checkbox"/>	Que conec i accepto les bases de la convocatòria
<input type="checkbox"/>	Que les dades contingudes en aquesta sol·licitud correspon a la realitat
<input type="checkbox"/>	Que estic al corrent de les meves obligacions tributàries i amb la Seguretat Socials (en subvencions de fins a 3.000€)

6. Informació bàsica de protecció de dades

Responsable del tractament de dades: Ajuntament de Sant Salvador de Guardiola.

Finalitat: Gestió de les convocatòries de subvencions de l'Àrea d'Esports.
Legitimació: Compliment d'una obligació legal (art. 6.1.c del RGPD) i de missió d'interès públic (art. 6.1.e RGPD).

Destinatari: les dades es comunicaran a altres administracions públiques quan sigui necessari a efectes del procediment administratiu.

Drets de les persones interessades: Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició al tractament i sol·licitud de la limitació del tractament, per la qual cosa cal adreçar-se a l'Ajuntament de Sant Salvador de Guardiola.

Signatura de la persona sol·licitant,

Documentació a annexar

- Fotocòpia del DNI del sol·licitant
- Fotocòpia del DNI de l'esportista
- Certificat d'empadronament de l'esportista
- Acreditació dels mèrits esportius obtinguts dins del període d'execució establert en les bases. També s'acceptarà còpia dels resultats dels campionats en que s'hagi participat si aquests estan penjats a la web oficial de la Federació corresponent.
- Certificat d'esportista d'alt rendiment (ARC) o certificat d'esportista d'alt nivell del Consejo Superior de Deportes (DAN), en cas detenir-lo.
- Còpia del llibre de família, del certificat de naixement o de la resolució judicial o administrativa que acrediti la tutela (només per als esportistes menors d'edat).
- Certificat compte bancari
- Còpia de la Fitxa federativa o Certificat de la Federació esportiva corresponent